

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPTO, DE RENTAS Y FINANZAS

DECRETO ALC. Nº 1800/8240/ PEÑALOLEN, 23.11.2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Solicitud de Patente N° 595 de fecha 30.07.2012 el Informe de la Dirección de Obras Municipales de fecha 09.08.2012 los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, el D. L. Nº 3063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades,

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos

que se indican a continuación:

PROVISORIA POR SEIS MESES (1ER PERIODO)

GIRO SOLICITADO:

conformidad a la normativa vigente.

MINIMERCADO COMESTIBLE.

PERIODO AUTORIZADO DESDE 22.11.2012 AL 21.05.2013.

DIRECCION:

AV. TOBALABA Nº 12175 LOCAL 105.

NOMBRE:

SOCIEDAD PANIFICADORA ORION S.A.

2.-EFECTÚESE: por la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectuense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

5.-REALICESE por parte de la Of. De Partes del Municipio, la notificación del presente Decreto al Contribuyente indicando en la dirección señalada en el punto N°1 del mismo. Una vez realizado, infórmese de ello al Depto. De Rentas Finanzas para su debido registro.

ANOTESE. COMUNIQUESE

S B'ANADOS

ACION Y FINANZAS

corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

93